JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),
Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:	070
RADICADO:	05591-40-89-001-**2022-00417-**00
PROCESO:	Ejecutivo hipotecario
DEMANDANTE:	Juanita Gómez Sierra
DEMANDADOS:	Herederos determinados e indeterminados del señor Robert Salomón Méndez Ordoñez
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda **Ejecutiva – Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca** (Menor Cuantía) instaurada por la señora **JUANITA GÓMEZ SIERRA**, por conducto de apoderado judicial, en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR ROBERT SALOMÓN MÉNDEZ ORDOÑEZ**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1). Modificará la clase de proceso pretendido, pues si bien se indica en todos los apartes del libelo que se trata de una demanda ejecutiva hipotecaria, la legislación actual la trae como una demanda ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real y sus disposiciones especiales se encuentran previstas en el artículo 468 del Código General del Proceso.

2). Como lo pretendido debe ser expresado con precisión y claridad como lo dispone el canon 82 Nral 4 de la obra en cita, y teniendo en cuenta la norma antes citada, se indicará claramente la pretensión u objeto de la presente demanda.

2). Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado LUIS FERNANDO JARAMILLO BEDOYA con c.c. 98.483.491 y T.P. 110.518 del C.S. de la J. para representar a la demandante en la forma y términos del poder otorgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16436307c78d7dbb3d4278504e939107898f001774dee028f238c67dfa4c922b**

Documento generado en 30/01/2023 07:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica